

## INFORME TÉCNICO

**ASUNTO:** Afección a Vía Pecuaria “Vereda de Antequera”.

**EXPEDIENTE:** VP 250/22.

En relación al escrito de fecha 29 de junio de 2022, presentado por D. José Julio Rodríguez Hidalgo, representante de Telecoandaluzas Ingeniería e Infraestructuras, S.L. y a su vez actuando en representación de la Mercantil Interesada ADAMO TELECOM IBERIA,S.A.U., solicitando la obtención de autorización para la ejecución del Plan de Despliegue de Red de Telecomunicaciones Troncal de Fibra Óptica en los Términos municipales de Alhaurín el Grande y Cártama, con afección a la vía pecuaria “Vereda de Antequera”, en el T.M. de Cártama, desde esta Delegación Territorial se informa lo siguiente:

El Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 155/1998, de 21 de julio, establece que las vías pecuarias son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Art. 3) y, se adscriben a la Consejería con competencias en Medio Ambiente (Art. 4), a quien corresponde su conservación, mejora, aprovechamiento, gestión y administración (Art. 11).

Según ORDEN de 12 de enero de 1977 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cártama, publicada en el BOE de 9 de febrero de 1977, donde se incluye la vía pecuaria “**Vereda de Antequera**” (29038001).

Esta vía pecuaria actualmente no se encuentra deslindada, si bien desde el Departamento de vías pecuarias se considera la existencia de suficientes elementos para estimar su trazado.

De acuerdo con la documentación aportada, y según la estimación de trazado realizada, se produce una ocupación de la vía pecuaria.

Para el cálculo de la ocupación referida se aplicará lo establecido en los artículos 139 y ss. de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos para la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Avda de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples  
29071-Málaga  
T: 670 94 88 94 – 951 77 70 08



FIRMADO POR	JORGE MARTINEZ BERRUEZO	16/01/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmCR9BEH9PJWFY9A5TQ7KAFWXTA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Según el artículo 141 de la Ley 10/2021, para ocupaciones de hasta 1 hectárea se exige una tarifa de 0,0384 euros por metro cuadrado y año.
- La tasa se devengará en el momento de la notificación de la resolución de autorización o concesión a que se refiere el hecho imponible con respecto a la anualidad en curso, efectuándose el pago en el plazo que establezca la misma.
- En las sucesivas anualidades de vigencia de la autorización o concesión, el devengo de la tasa se producirá el 1 de enero de cada año, siendo exigible en la cuantía que sea procedente y en los plazos y en las condiciones que se señalen en la autorización o concesión

Según el artículo 143 de la ley 10/2001, estarán exentas del pago de la tasa las ocupaciones para el despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones que permitan ofrecer servicios de conectividad de al menos 100 Mbps por usuario en las zonas blancas y grises definidas en el mapa de cobertura que publique anualmente la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales o, en su defecto, el órgano competente de la Junta de Andalucía durante los cinco primeros años desde el momento del devengo.

Consultada la el mapa de cobertura de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones de 18/05/2022, en la zona afectada, del trazado de 528 m. con afección a la vía pecuaria, hay aproximadamente 150 m. que se encuentran dentro de una zona exenta de pago.

En relación al plazo de la Ocupación Temporal: de acuerdo con la vigente Ley de Vías Pecuarias y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la duración de la ocupación temporal solicitada lo sería para un plazo de diez años renovables.

Renovación de la Ocupación: Previa solicitud del interesado con una antelación de al menos cuatro meses a la caducidad de la ocupación, se podrá proceder a la renovación de la misma, siendo el plazo de la renovación como máximo igual al de la ocupación originaria.

En relación a la propuesta de aseguramiento de la cobertura económica de la obligación de restaurar los DAÑOS AMBIENTALES que pudieran producirse en la vía pecuaria con motivo de la ocupación, con fecha 21/12/2022 ADAMO TELECOM IBERIA,S.A.U. aporta póliza de Responsabilidad Medioambiental número 00000124183021 de la entidad Zurich, con fecha de efecto las 00 horas del día 03 de mayo de 2022 y vencimiento las 24 horas del día 02 de mayo de 2023, renovable automáticamente a su vencimiento.

FIRMADO POR	JORGE MARTINEZ BERRUEZO	16/01/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmCR9BEH9PJWFY9A5TQ7KAFWXTA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

CÁLCULO DE LA OCUPACIÓN

SUPERFICIE DE OCUPACIÓN EN METROS CUADRADOS: 15,48.

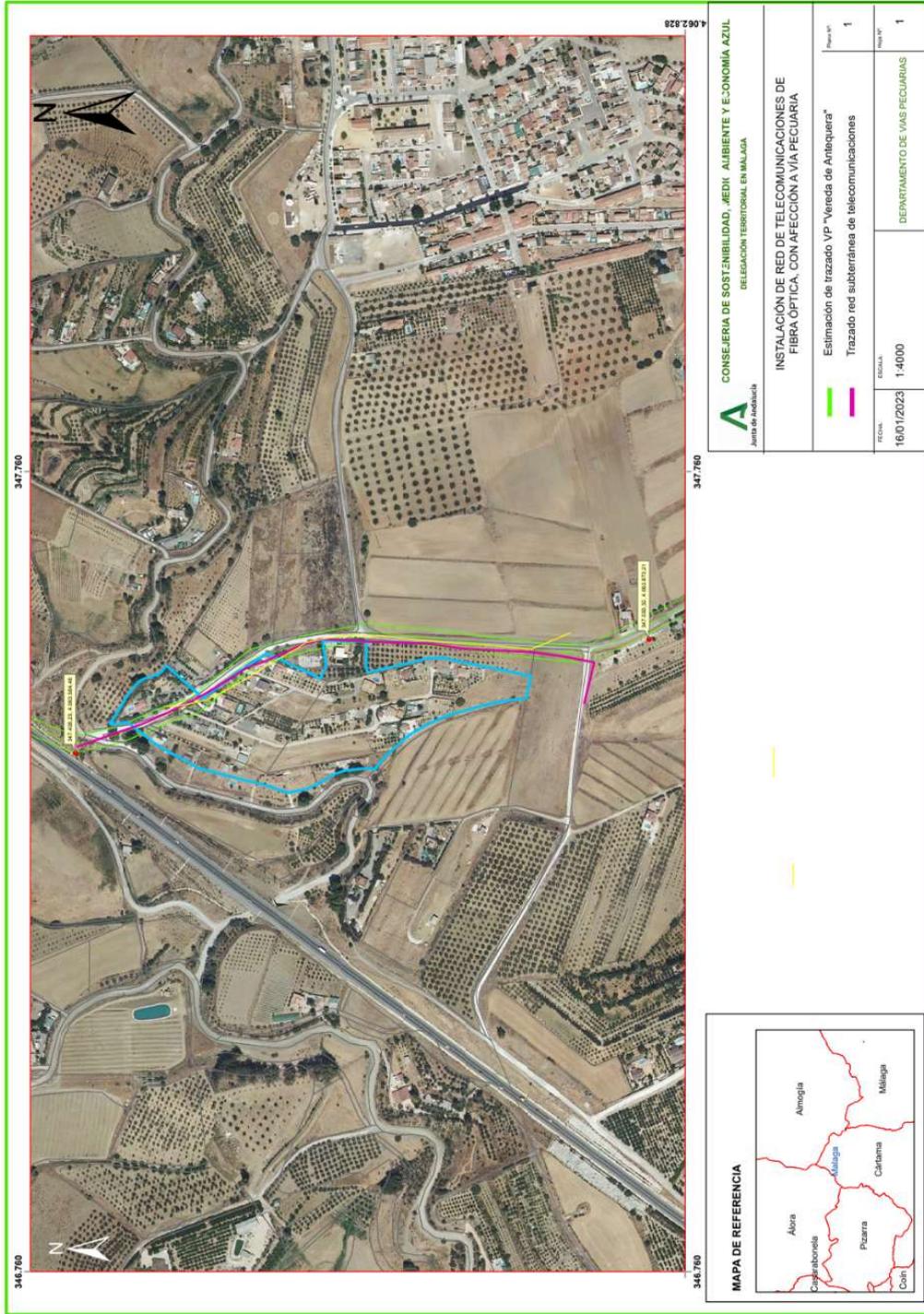
- $15,15 \text{ m}^2 (378,03 \text{ m} \times 0,04 \text{ m}) + 0,36 \text{ m}^2 = 15,48 \text{ m}^2$

Canon resultante:

- $15,48 \text{ m}^2 \times 0,0384 = 0,59 \text{ euros/año.}$

EL TÉCNICO ADSCRITO  
AL DEPARTAMENTO DE VÍAS PECUARIAS

FIRMADO POR	JORGE MARTINEZ BERRUEZO	16/01/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmCR9BEH9PJWFY9A5TQ7KAFWXTA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



 <b>CONSEJERIA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMIA AZUL</b> DELEGACION TERRITORIAL EN MALAGA	
<b>INSTALACION DE RED DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA OPTICA, CON AFECTACION A VIA PECUARIA</b>	
Estimación de trazado VP "Vereda de Antequera" 	Trazado red subterránea de telecomunicaciones 
FECHA: 16/01/2023	ESCALA: 1:4000
PLAN VP: DEPARTAMENTO DE VAS PECUARIAS	PLAN VP: 1

